

"Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y sándwich del Sur ,son argentinas"

ORDENANZA N° 03/06

VISTO:

La necesidad de realizar la obra de *Mejoramiento y Refacción de la Plaza Itatí*, del Barrio La Estación de la ciudad de Apóstoles;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Apóstoles y el IPRODHA han comprometido sus esfuerzos para realizar la obra de Mejoramiento y refacción de la Plaza Itatí del Barrio La Estación de la ciudad de Apóstoles con las especificaciones técnicas obrantes en el Expte. Administrativo N° 7530 Letra M- año 2005 del Registro IPRODHA;

Que, el IPRODHA se compromete a efectuar un **Aporte No Reintegrable** para el financiamiento de dicha obra que debe ser cumplimentado según figura en el convenio;

Que, la Municipalidad de Apóstoles ha solicitado al IPRODHA financiamiento para la realización de esta Obra de Mejoramiento por el monto de **Pesos Cuarenta y un mil Quinientos noventa y dos con 58/100 (\$41.592,58)**;

Que, dicha Obra de Mejoramiento será Ejecutada por la Municipalidad de Apóstoles quien será responsable de la Administración, plan de trabajo y Dirección técnica de la misma, comprometiéndose a cumplimentar los plazos y formas según lo convenido;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE en general la Firma del convenio entre la Municipalidad de Apóstoles y el IPRODHA para la Financiación de la *Ejecución de la*



Obra de Refacción y Mejoramiento en la Plaza Itatí del barrio “La Estación” de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 2º: APRUEBASE en particular la *Cláusula Séptima* de dicho convenio.

ARTICULO 3º: INFORMESE a Secretaria de Hacienda, Obras Publicas y demás áreas interesadas.

ARTICULO 4º: AUTORIZASE al departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 5º: REFRENDARA la presente la Sra Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 6º : REGISTRESE , COMUNÍQUESE, Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal , al IPRODHA, y Cumplido **ARCHIVESE** .

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES, EL DIA 01 DE MARZO DE
2006 , EN LA SESION ORDINARIA N° 01/06.

Apóstoles.,Mnes, 02 de Marzo de 2006.